



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Realizado / Revisado por: FUNCIÓN COMPLIANCE	Aprobado por: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 23/2/2018
--	--

<i>Fecha</i>	<i>Revisión</i>	<i>Descripción / Modificaciones</i>
01/03/2017	00	Edición Inicial

El Consejo de Administración de **Sociedad para la Promoción y desarrollo Empresarial de Teruel S.A Ë SUMA TERUEL**, que tiene por objeto social el fomento de la actividad empresarial en la provincia de Teruel, contribuyendo a la reindustrialización y la dinamización de la misma mediante la financiación de proyectos empresariales innovadores y generadores de empleo, bajo las fórmulas de participaciones minoritarias en el capital, préstamos participativos, préstamos ordinarios con garantías reales o avales bancarios, entre otras, así como la prestación de asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, de gestión, financiero o económico a las empresas y cualesquiera otras actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, procede a formular la presente **Política de Prevención de Delitos**.

La finalidad de la presente Política de Prevención de Delitos, es transmitir, a los miembros del Consejo de Administración, al personal, y a todas las partes interesadas de la actividad de SUMA TERUEL, su compromiso con velar continuamente porque su actividad esté basada en el respeto a la legislación vigente de aplicación.

El cumplimiento de la normativa legal de aplicación por SUMA TERUEL se sustenta en el compromiso con la legalidad, el buen gobierno, la transparencia, la responsabilidad, la independencia, y el respeto de los estándares éticos de responsabilidad social autoimpuestos, por parte de todo los profesionales de SUMA TERUEL.

Esta Política para la Prevención de Delitos constituye un compromiso de permanente vigilancia y sanción de los actos y conductas fraudulentos, del mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todo el personal y de desarrollo de una cultura empresarial de ética, responsabilidad social y cumplimiento con la legalidad.

Para el desarrollo de esta Política para la Prevención de Delitos, SUMA TERUEL dispondrá de un órgano de gestión competente y designada a este efecto, denominado FUNCIÓN COMPLIANCE, que mantendrá implementado un sistema de control interno específico y eficaz para la prevención de la comisión de delitos.

El objetivo del referido sistema de control interno, será garantizar frente a terceros y ante los órganos judiciales y administrativos que SUMA TERUEL ejerce sobre los miembros del Consejo de Administración, así como sobre el personal, el debido control exigible, incluyendo la fiscalización de potenciales situaciones de riesgo de

incumplimiento que pueden surgir en el ámbito de actuación de SUMA TERUEL, aún cuando no resulte posible su atribución a una persona en concreto.

SUMA TERUEL adquiere el firme compromiso de luchar contra el fraude y la corrupción en todas sus manifestaciones.

El sistema de control interno, estará constituido por protocolos de actuación y supervisión para la evaluación y reducción del riesgo de comisión de ilícitos penales y, en general, de irregularidades (conductas ilegales o contrarias al Código Ético) complementados con la implantación de medidas de control eficaces, continuas, actualizables y revisables.

En este contexto, forman parte del Sistema para la Prevención de Delitos:

- El Código Ético
- El Manual de Prevención de Delitos y sus Procedimientos asociados

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política para la Prevención de Delitos será de aplicación a todos los miembros del órgano de administración, y a todo el personal de SUMA TERUEL, con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral, de la posición que ocupen en la estructura organizativa, o del lugar geográfico en el que desempeñen su trabajo.

PRINCIPIOS

Los principios por los que se rige la Política para la Prevención de Delitos son los siguientes:

- a) Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y reaccionar ante la posible comisión de actos ilícitos.
- b) Actuar al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código Ético, dando cumplimiento a la normativa interna.

- c) Generar un entorno de transparencia, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, actuaciones ilícitas o actos contrarios al Código Ético.
- d) Investigar las denuncias de posibles irregularidades garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- e) Aplicación justa no discriminatoria y proporcional de las sanciones de acuerdo a la legislación aplicable.
- f) Establecer actuaciones y programas de formación recurrentes para todo el personal, desarrollando una cultura de ética empresarial y de cumplimiento de la legislación.
- g) Implantar sistemas de control interno efectivos para la prevención y detección de actos ilícitos o contrarios al Código Ético
- h) Supervisar periódicamente la efectividad de dichos sistemas de control y promover la mejora continua del sistema de gestión implementado para la Prevención de Delitos.
- i) Asegurar que la FUNCIÓN COMPLIANCE cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para ejercer las funciones que tiene encomendadas con eficacia y efectividad.
- j) Prestar toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales y administrativos o las instituciones y organismos, nacionales o internacionales, para la investigación de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o de otro modo irregulares que hayan podido ser cometidos por los interesados.

REVISIÓN

Se encomienda a la FUNCIÓN COMPLIANCE de SUMA TERUEL la función de formular y supervisar, la implantación, desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión para la Prevención de Delitos.

La supervisión y el establecimiento e implementación de políticas y directrices corresponde al Consejo de Administración.

La FUNCIÓN COMPLIANCE evaluará, al menos una vez al año, el cumplimiento y la eficacia de esta Política para la Prevención de Delitos, y someterá el Sistema de Prevención de Delitos a proceso de Auditoría.

La FUNCIÓN COMPLIANCE propondrá al Consejo de Administración, la revisión y actualización de la presente Política, así como del Código Ético y del Manual para la Prevención Delitos, cuando resulte necesario, atendiendo al grado de eficacia y cumplimiento de los mismos.

Rev. 00

Política para la prevención de delitos aprobada el 23 de Febrero de 2018